

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 60. MIERCOLES 30 DE MAYO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Concluye la sesion del dia 9 de mayo.

El Sr. MADÓZ reprodujo varias de las reflexiones hechas por el Sr. Seoane, y terminó su discurso del modo siguiente:

Yo, señores, concluyo manifestando con toda franqueza, que me alarma todo acto de arbitrariedad que veo perpetrado en la provincia de Málaga, y es necesario que el gobierno comunique á sus autoridades órden para que procedan con toda templanza, y que protejan á todos los hombres de bien cualquiera que sea su partido. Yo digo mi opinion y no quisiera que nadie se ofendiera. No estoy contento con el ministerio actual, pero á pesar de esto mi cantinela en todas mis cartas á mis compañeros y á los que se llamañ exaltados es que tengan entendido que una nueva reaccion es el triunfo de D. Carlos.

Despues de rectificar algunos hechos los Sres. Martinez de la Rosa y Madoz, dijo

El Sr. ministro de HACIENDA: El gobierno agradece sobremanera la explicacion franca del Sr. Madóz, que dice que á pesar que no está contento con el ministerio desea que no haya ninguna escision; pero con solo este objeto y para este ataque, en mi concepto, es para lo que se ha hecho esta esposicion. Y sino, ¿qué otro objeto puede tener? Es que se castigue á los que han infringido las leyes? no, porque no es este el camino. ¿Es para evitar las consecuencias? no, porque uno de ellos falleció en marzo y la esposicion viene firmada en abril. El objeto, pues, no es otro que presentar al general Palarea con los colores mas negros en este santuario, y culpar á las personas mas inocentes.

Chando se acude á un capitan general, diciéndole que se han hecho dos muertes, y que se ha permitido la fuga de presidio; ¿el capitan general ha de permanecer pasivo? no, sino mandar que se proceda á la prision del acusado, y esta es la única parte que puede tener el general Palarea, porque las demas actuaciones no son de la atribucion del capitan general, ni ha habido las dilaciones que se quiere suponer.

Que se han hecho mas peticiones. ¿Dónde están? El Sr. Seoane dice que tiene datos; en la causa no constan; no consta tampoco que Castillo haya hecho peticion ninguna, y es claro que la autoridad que concedió á Padilla soltura por enfermedad, la hubiera concedido á Castillo si la hubiera pedido.

Se ha hablado de calenturas carcelarias y de muerte causada por ellas; no consta en el expediente que semejantes muertes tengan tal causa; todo lo contrario, consta que el alcalde ignora la enfermedad de que han muerto. ¿Y es imaginable siquiera que lo ignorase el alcalde?

Pero si tan escandalosos abusos se cometian, ¿no habia gobierno á quien acudir? El ayuntamiento que asiste á las visitas y la diputacion provincial, ¿cómo no han acudido quejándose de este atentado, haciéndose partícipes del delito del general Palarea? ¿Es creíble esto, señores? ¿Ademas, por confesion de las mismas esponentes, se manifiesta lo inexacto y exagerado que ha sido el cuadro que aqui se ha presentado; dicen que en el consejo de guerra desnudo de pasiones, conducido por las intenciones mas puras y rectas mandó sobreser en el proceso, y un consejo de guerra que tiene estas intenciones es el instrumento que tiene el general Palarea para ese sistema de persecuciones y muertes violentas en Málaga.

Deben pues tranquilizarse los Sres. diputados: en Málaga decida la vida ó muerte de los ciudadanos un consejo de guerra común, esto es de personas desnudas de pasiones, con intenciones puras, y el capitan general no ha tenido mas parte que formar causas á personas que habian sido detatadas. ¿Dónde están, pues, esos partidos? ¿Dónde esas prisiones? ¿Dónde esa tiranía?

Despues de lo dicho en este negocio por el Sr. Martinez de la Rosa, y por mi digno y amigo compañero el Sr. ministro de Gracia y Justicia, no tomara la palabra en un asunto sobre que supongo ya al congreso con bastante ilustracion, pero se ha reconvenido al Sr. ministro de Gracia y Justicia porque habia recargado la espression de Rata. ¿Y por un Sr. diputado se presenta un procesado como igual no á un individuo cualquiera, sino á uno que es diputado de la nacion, á un individuo que ha merecido la confianza de la

corona? No hay tal igualdad sino se quiere que volvamos al abismo de la revolución.

Mi digno amigo y compañero el Sr. Castro ha sido elegido dos veces diputado; salió de estos bancos, como sucede en los cuerpos representativos, para desempeñar las funciones de consejero de la corona; sus servicios á favor de la libertad han sido grandes; yo fui testigo; le he visto tres dias consecutivos por Granada procurando contener una revolucion; él solo con su prestigio la contuvo tres dias, hasta que fuerzas mayores le obligaron á formar parte de la junta contra su voluntad; y este hecho de que tanto se ha hablado en diferentes ocasiones por los partidos, es menester que quede consignado: ha hecho grandes servicios al órden y á la libertad en aquella época, y acaso á él solo debemos los que quisimos ser consecuentes y no rebeldes la vida que gozamos. Digo rebeldes porque hablo de empleados; por seria un traidor el que se hubiese puesto contra el gobierno.

Acabó el Sr. Seoane su peroracion increpando al gobierno y diciendo que si no mudaba de marcha las cárceles se poblarían. Yo quisiera preguntarle al Sr. Seoane (y siento no verle aqui en este momento) para saber qué sistema es el que desea S. S., porque si es el que he apuntado, le rechazo y le combatiré siempre. Ha dicho S. S. que debía caer la cabeza de un general; y era poco. ¿Y por qué delido, señor? La cabeza de un general, porque se viene aqui suponiendo cosas que no han existido ¡Sin mas motivo que la impresión que puede producir una reclamacion infundada! No caerá mientras siga el ministerio, sino por la fuerza de la ley, y con todas las garantías que debe tener.

Mas dijo S. S. que el general que así abusaba de su justicia y de su poder, abdicaba de derecho su autoridad. ¿Y qué quiere decir esto? Que se autoriza la rebelion contra él. Estos principios no son de este ministerio, no los combate, los rechaza; si ese es el sistema que S. S. propone, el gobierno no le quiere de ninguna manera. Ha clamado S. S. contra la marcha del gobierno, ¿ha infringido la Constitucion ó las leyes? no: ¿se le acusa por la destitucion de algun empleado? ¿Y es esto reaccion? no es usar de una facultad.

Ha alzado S. S. la voz en este recinto por la ausencia de los diputados de Málaga. Málaga es un objeto de predileccion del gobierno como los demas puntos, pero aunque no estén aqui sus diputados, no dejará de hacer que se cumplan allí las leyes, y si hubiere defectos en este expediente ya cuidará que se imponga castigo á quien lo haya merecido. Para esto no hay necesidad de ellos. (El Sr. Argüelles: Pido la palabra en ausencia de mi colega el señor Seoane.) No es culpa mia que el Sr. Seoane no se halle presente; pero S. S. verá esto impreso.

Concluyo, señores, diciendo que no puede haber mas resolucion en este expediente que el que pase al gobierno; pues si de su examen resulta que hay necesidad de castigar á alguna persona, cuidará de ello el gobierno; á quien hasta ahora no se ha acudido.

Despues de haber hablado otros oradores, se declaró el punto suficientemente discutido, y se aprobó el dictámen de la comision levantándose la sesion á las cinco y cuarto.

Sesion del dia 10 de mayo.

Abierta á las doce y cuarto, y leida el acta, se aprobó sin discusion.

Se mandaron pasar á la comision que entendié en el proyecto de continuacion del diezmo para que las tuviera presentes dos esposiciones pidiendo que se desechára el proyecto presentado por el gobierno.

Orden del dia.
Discusion sobre el dictámen acerca de la contribucion extraordinaria de Guerra.

El Sr. ARMENDARIZ, sin entrar en el fondo de la cuestion y para una cuestion previa, hizo presente que no habia recibido los datos necesarios de su provincia para poder decir si era justo ó no este repartimiento, y que por lo tanto le parecia que no se estaba en el caso todavía de proceder á este reparto sin tener antes todos los conocimientos necesarios en la parte relativa á las provincias del Norte.

El Sr. INÍGO dijo á esto que á pesar de que la comision no dejaba de encontrar fundada la observacion del Sr. Armendariz; no por esto podia decirse que la comision hubiese procedido á ciegas habiendo en ella un diputado por la provincia de Vizcaya que ha-

bia examinado el reparto y espuesto las razones que tuvo por mas oportunas.

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA insistió en la misma observacion que el Sr. Armendariz, pareciéndole materia de demasiada gravedad para decidirla sin tener todos los antecedentes que se requieren.

El Sr. ministro de HACIENDA espresó que lo mismo podria decir cada diputado, y que tratándose de ver que medios eran los mas convenientes para facilitar la recaudacion, no lisongeándose el gobierno de haber propuesto los mas acertados, si se esperaba á que los diputados pidieran datos de sus respectivas provincias no se podrian obtener resultados, y que asi el proyecto debía discutirse en general, y en su totalidad, dejando para luego el descender á las cuotas de cada provincia.

El Sr. REINOSO, como de la comision, manifestó que se habia pedido al gobierno datos notando la falta, pero que como en las provincias vascongadas no ha habido el mismo sistema de contribuciones que en las demas, se habia examinado el cupo y las bases que rigieron en los repartimientos anteriores, que eran los de la poblacion, estension territorial y posicion, y resultaba próximamente exacto, porque exacto no podia serlo.

El Sr. FONTAN impugnó en un largo discurso el proyecto del gobierno; y sus argumentos fueron contestados por el Sr. Ballesteros.

El Sr. QUIJANA se opuso á las bases del proyecto, reconociendo sin embargo la necesidad de la contribucion.

El Sr. PUCHE, como de la comision dió importantes esplicaciones para aclarar la materia.

El Sr. MENDIZABAL: No he pedido la palabra porque sea mi ánimo oponerme á esta contribucion: mis principios en estado de guerra civil son no negar mi voto al gobierno para concederle subsidios con que terminar la guerra. Asi que, solo voy á hacer unas observaciones á ver si la comision tiene la bondad de hacer en consecuencia de ellas algunas enmiendas en su dictámen. Esta contribucion lleva seis meses decretada por las córtes, y ese término le va consigo la necesidad de aprobarla aunque sea con defectos; y si este proyecto de ley hubiese sido presentado hace tres meses, entonces se le podria haber hecho mas oposicion ú observaciones en contra; pero próxima la recoleccion de los frutos, que es el mejor momento para las cobranzas, no debe ser muy detenida esta discusion. Deseo saber si el gobierno se halla conforme con el dictámen de la comision.

El Sr. ministro de HACIENDA: Si el Sr. Mendizabal hubiese visto el discurso que antecede al dictámen, hubiera leído esa misma idea ya anticipada por la comision, sin embargo de que en la discusion haga algunas observaciones.

El Sr. MENDIZABAL: El Sr. Mendizabal ha leído el dictámen y el discurso que antecede, y á pesar de eso ha hecho la pregunta, porque no tendria nada de particular que se hubiera alterado la opinion del señor ministro desde que se extendió el dictámen. Yo he entrado de buena fé en esta discusion, y no creia que el señor ministro de Hacienda me diera esa contestacion; digo que solo iba á hacer algunas observaciones y voy á hacerlas. Respecto de contribuciones, mis principios son que aquellas que desde luego designan lo que cada individuo ha de satisfacer son las mejores; pues las demas llevan consigo la arbitrariedad y los disgustos. Si la comision hubiera visto el expediente que hay en el ministerio de Hacienda sobre las dificultades de la cobranza de las anticipaciones decretadas por las córtes, relativas á esta contribucion extraordinaria, nos hubiera presentado su dictámen con mas conocimiento; pero lo ha hecho sin mas datos que el proyecto desnudo del gobierno.

Voy á hacer presente á la comision, al gobierno y al congreso una deformidad que encuentro en este dictámen, y es la cuota que corresponde á la provincia de Madrid: 49 millones y medio, es decir, la duodécima parte del total de la contribucion de los 603,000,000. Sin duda la comision y el gobierno han creído que Madrid de 1834 es el de 1838: en aquella época acaso podrá convenirse en que la riqueza de esta provincia es la dozava de toda la nacion, pero en la época presente de ninguna manera. ¿Cuál es la riqueza agrícola hoy, la industrial y la comercial? Entonces era este el centro de riqueza de la monarquía donde residian todas las oficinas superiores: todos los individuos de provincia que tenian negocios mercantiles tenian que venir aqui: entonces habia una guarnicion de unos 14 ó 15,000 hombres, que consumian 2,000,000 de rs. al mes, hoy el servicio lo cubre el vecindario, y aquellos consumos desaparecieron. ¿Cómo, pues, podrá satisfacer esta provincia la cantidad que se le desigue? Esta provincia se halla bloqueada, puede decirse, y sin compararse el precio de los artículos de consumo de ella con el de las provincias restantes: el aceite, por ejemplo, en Andalucía está á 39 rs. y en Madrid á 70, debiendo estar á 48 ó 50: ademas de esto, la mayor parte de los capitales de Madrid han desaparecido, porque está en papel que perteneció á las órdenes religiosas en otras épocas, y fué comprado con capitales efectivos que hoy están muertos.

El Sr. ministro de HACIENDA: Siento que el Sr. Mendizabal no se haya extendido mas en su discurso. El gobierno no esperaba menos de S. S., que en la manifestacion de estar pronto á dar su voto á todos los recursos que se pidan para terminar la guerra; pero en esta cuestion no tiene nada que agradecerle, porque la contribucion está decretada hace seis meses: no se trata de nueva contribucion, si de la manera de imponer una ya decretada. Pero S. S. ha

hecho una especie de inculpacion al gobierno y á la comision, por no haber tenido á la vista un expediente que habia en el ministerio instruido en tiempo de S. S., pues de tenerlo, se hubiera redactado el dictámen con mas conocimiento. La base en que el dictámen se funda, es tal, que está calculada la distribucion en general á las provincias, y en particular á los pueblos, y aun á los individuos.

S. S. se ha concretado á una provincia para impugnar; estoy seguro que si todos los diputados descienden á ese terreno, encontrarán razones para combatir las cuotas de sus provincias, por la falta de datos en que nos hallamos, para que la distribucion sea regular conforme con los principios de justicia; pero no es esa la cuestion. ¿Tiene el gobierno certeza que este repartimiento está hecho segun esos mismos principios? ¿Está seguro de haber acertado? No, porque no hay datos para ello. Pues bien ¿se han adoptado los medios mejores al hacer ese repartimiento en la situacion en que nos hallamos? Esta es la cuestion. ¿Qué otra base mejor podria adoptar que la que se ha tenido presente?

La contribucion de guerra estaba decretada por las córtes sin mas datos que una cantidad alzada en 603 millones.

Este legado asi sin bases le dejó al ministro; ¿y cómo sale de él? Lo primero que hizo fue ver sobre que bases habia de hacer el reparto, y tuvo en cuenta las tres de la riqueza territorial, comercial y fabril.

Contribucion territorial ¿qué base queria el Sr. Mendizabal para esta contribucion? ¿Cuál cree que podria suplir á ese esqueleto que supone S. S. en el expediente? ¿Ha dejado en el ministerio de cuando lo ocupó algun dato estadístico? Yo no lo he encontrado; pero debo suponer que no lo hay, porque el que presentó que suponía que en vista de la ley propondria la base dentro de 15 dias, ya le dije á S. S. que ni en dos años podria presentarlo. El resultado lo ha confirmado. La verdadera contribucion territorial son los frutos civiles; y baste decir que no han producido mas que 16 millones en el tiempo que mas han producido, es decir, durante el despotismo, que tenía en su mano tantos medios de fuerza para recaudarlos: yo le dije á S. S. que ni 80 millones produciría, en efecto, asi ha sido, ni 30 han producido. No se ha modificado esta base, y en tanto tiempo de no haberlo hecho mal pudiera haberla modificado en un mes el ministro actual. Este, no pudiendo adoptar esta base, buscó otra, la de paja y utensilios.

Esta contribucion, aunque se funda siempre en la relacion de los individuos que la pagan, por lo que no puede dar los mejores resultados, sin embargo, era la menos mala, la menos imperfecta, y por eso la adoptó el gobierno: tambien la comision reconoció que era imperfecta, y dijo que no la adoptaba; como por mas sesiones que hubiese la comision no se conformaba y propusiese una especie de agregacion á lo que el gobierno presentó, viendo yo que este no podria traer ni malos ni buenos resultados, no tuve inconveniente en ceder á ello.

Contribucion de comercio. El Sr. Mendizabal dice que se ha repartido sin base. Vuelvo á preguntar á su señoría. ¿Este esqueleto cómo se llena? ¿Qué base tiene su señoría? ¿Dónde está? Tambien sabe su señoría que la que presentó se la combatí desde allí (señalando al banco en que se sentaba en la legislatura pasada.) La base de pagar una cuota conforme á la que se paga por el subsidio de comercio, es imposible que pueda producir una cantidad proporcionada á la riqueza del individuo. Por el subsidio comercial, como por la contribucion de patentes, no hay igualdad. Un comerciante que por su riqueza se le ha repartido por la junta provincial la cuota de 602 rs. no paga, aun el mas rico, mas de 4000 segun el subsidio, al paso que un aguador por su miserable puestó de agua se le reparten 80. ¿Hay en esto proporcion? ¿Hay igualdad? Y me haré cargo ahora de un argumento del Sr. Fontan, acusando al gobierno de moroso, porque en las provincias de Galicia no se sabia lo que se podia recoger por contribucion industrial. Si su señoría hubiese leído el proyecto, habria visto que no es por provincias sino por consultados como en Galicia se reparte la contribucion.

La tercera base que adoptó el gobierno es la de consumo, base en verdad incierta, porque no vemos en esta contribucion igualdad, pues muchas veces puede ser forzada, por ejemplo, un enfermo que tiene que consumir por su situacion mucho mas que en otro estado no consumiera; este consumo de mas es forzoso. Pero ¿qué otra contribucion se podia adoptar? Esta es la mas antigua en España, la que mejor se paga, la que produce menos inconvenientes en la recaudacion. En Inglaterra, en Francia y sobre todo en Inglaterra, es la que mas produce. El gobierno la adoptó.

Vea, pues, su señoría como no anduvo exacto cuando dijo que el gobierno no habia presentado mas que un esqueleto descarnado sin base alguna. El gobierno ha presentado un proyecto con aquellas bases que son posibles, que pueden dar mas resultados. Si quiere su señoría que traiga todos los datos, en la contaduría de valores están y se traerán. La comision no se convino con el gobierno, no por falta de datos, sino porque creyó que no daban las bases que proponía el resultado que deseaba: y tuvo que abandonar un punto cierto y de partida, y buscar otro, que segun lo ha entendido, se ha de ver apurada para sostenerlo en la discusion, cuando yo analice todos los datos.

El Sr. Mendizabal ha hecho despues una comparacion del estado actual de la provincia de Madrid con el que antes tenía. No entraré en esta cuestion, tanto porque es odioso hablar de pueblos, cuanto porque no es del momento.

Por lo demas hay otra base con la cual estoy conforme con la comision, relativa á la parte del diezmo, y me reservo hablar para cuando llegue su discusion.

Despues de haber hablado varios oradores se declaró el punto oficialmente discutiolo, y se leyó el artículo que dice asi: "Se repartirá y exigirá la contribucion extraordinaria de guerra decretada por la ley de 3 de noviembre de 1837, en la cantidad de 603,986,284 rs. en la forma siguiente."

El Sr. REINOSO: La comision reconoce lo recargados que estan los pueblos, y la imposibilidad que habria de que pudiesen pagar los 600 millones, si hubiesen de darlos en efectivo; pero el señor que de Gor no se ha hecho cargo de que se admite en pago de esta contribucion lo que los pueblos han satisfecho por la mitad del diezmo, lo que han anticipado en suministros, lo que han dado á cuenta de esta misma contribucion, y los billetes del préstamo de 200 millones, de manera que no vendrian á quedar en efectivo acaso ni 200 millones.

Ademas, cualquiera que sea la penuria en que se hallen los pueblos, eso no disminuye las atenciones que hay que cubrir, y por lo mismo no puede admitirse lo que su señoría propone de dejar la mitad para el año siguiente, porque las necesidades son perentorias, y el gobierno necesita medios para cubrir las.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Barcelona 23 de mayo.

En el último Centinela de los Pirineos del 17 leemos lo siguiente.

Asonadas de Estella.

La mal reprimida insurreccion en Estella del 5º batallón carlista tenia conmovidos todos los ánimos que desde mucho tiempo se hallaban prevenidos contra la junta que con el nombre de ojalateros compone la corte de D. Carlos, y que en vez de darle apoyo, solo le sirve de estorbo. El 8 de este mes, al salir fuera de la ciudad para hacer el ejercicio el 5º batallón, encontró en una calle al baron de los Valles, que iba al palacio del pretendiente. Levantóse al momento de entre las filas del batallón el grito de mueran los ojalateros. El baron de los Valles que estaba muy lejos de esperarse semejante recibimiento, asió á uno de los soldados y le reprendió severamente. Al momento se echaron sobre el baron sus compañeros, descargándole en la cabeza algunos culetazos; y hubiese sido víctima de su exasperacion, á no haberse interpuesto á tiempo algunos oficiales.

Este incidente obligó á las autoridades á alejar al 5º batallón bajo el pretexto de la aproximacion de la division de D. Diego. Considerábase el orden enteramente restablecido en Estella, cuando el 10 al medio dia, vióse entrar en la ciudad, y sin que se les esperase, pues ninguna orden tenian para ello, al 3º y 4º batallones, gritando con toda la fuerza de sus pulmones mueran los pillos de la junta y los ojalateros que nos engañan! La agitación y el desorden fueron aumentando despues del medio dia; por la noche invadieron los soldados la casa donde solia ser la junta sus sesiones; cometieron allí bastantes sucesos y quemaron en la plaza pública todos los papeles de que pudieron haberse. Habiendo los miembros de la junta tenido noticia de estas disposiciones de la tropa, que estaba furiosa, habian desaparecido con sus empleados. Mas, habiendo los revolucionarios encontrado en la casa un notario de Burguette, llamado Marcelo Garra á quien tomaron por un miembro de la junta le dieron otro bayonetazo, dejándole en un estado casi mortal.

Fuéronse en seguida los revolucionarios frente del palacio de Carlos, quien salió desde luego al balcon; espusieronle tumultuosamente sus quejas contra la junta y los ojalateros que le habian. El pretendiente trató de tranquilizarlos, pero no pudo decir que el desorden continuase todavia por la noche, durante el cual recorrieron patrullas por las calles, pero á cada momento habian descargas de fusilería.

El 11 por la mañana D. Carlos con una pequeña escolta salió de Estella; pero habiendo encontrado en el camino al general Guergué con siete batallones de Vizcaya y Alava llamados el dia anterior, retrocedió y volvió á entrar en la ciudad. Hizo una gran parada de todas las tropas en la llanura de Dillio. Allí los arengó y recomendó el orden y la disciplina tan necesarias á un ejército. Pero como el pretendiente no se atrevió á castigar á los culpables, dice la carta á que nos referimos, es creer que van á estallar de nuevo otras asonadas, ya sea por falta de dinero, ya á causa de las fatigas de la guerra, y de los muchos sacrificios que son su rigurosa consecuencia, ya en fin por el grito paz y fueros que acaba de hacer renovar en aquellas partes el vascongado Muñagorri.

La consecuencia de la sublevacion de los batallones carlistas en

favor de los generales y gefes encarcelados, D. Carlos envió el 10 una orden al padre Gil, confirmado en Azpeitia, para que se presentase en Estella. Se sabe que este fraile tiene una grande influencia sobre el espíritu de los batallones de Navarra y el partido apeado; el padre Gil no quiso obedecer la primera orden, y pidió que se le formase causa; con toda la consecuencia de una nueva orden que recibió de D. Carlos presentóse el 12 en Estella.

No se duda que las demostraciones de descontento contra el ministerio Tejeiro darán por resultado su caída y el que sean puestos en libertad los generales detenidos.

Noticias de las provincias Vascongadas.

Por conducto fidedigno acabamos de recibir de Perpiñan con fecha del 18 las noticias siguientes:

Me escriben de Bayona con fecha de 16 manifestándome que las tropas del pretendiente están en el mayor desorden. Don Carlos y la junta habrán desalojado á Estella y se les supone en Oñate.

El marques de los Valles en Estella ha sido muerto de un culetazo por un soldado que él habia llamado ojalatero, y el notario Burquet agente de la junta ha sido asesinado.

Por conducto de 9 desertores carlistas llegados á Irún el 15, se sabe que la insurreccion era tal, que todos los esfuerzos de los oficiales para restablecer la disciplina son inútiles.

Negri se hallaba el 9 en Carapillo de Aragon. Muñagorri recluta con éxito en Sada.

Otra comunicacion.

Por conducto muy fidedigno, sabemos que ademas de la rebelion que tuvo lugar en Estella y fué sofocada, estalló otra mayor, de resultas de la cual D. Carlos tuvo que huir hácia Oñate. Su edecan el marqués de los Valles Mr. Auguet de San Silvain, fué muerto á culetazos. El escribano de la junta pereció tambien. Los muchos desertores que llegan á la raya, están contestes en que todo el ejército rebelde está en la mayor confusion, y que los oficiales intentan en vano restablecer la disciplina.

Fronteras 18.

El prefecto de los Pirineos Orientales habiendo reconocido que desde que cortó la introduccion de metales en España, se hicieron pedidos considerables de objetos manufacturados de metal, como ollas, instrumentos de plomo y hierro, ha decretado la prohibicion de tales objetos de hoy en adelante.

Gerona 18 de mayo.

Anteayer se recibió la noticia de que algunas facciones en número de 1500 á 2000 hombres al mando de Zorrilla, bajaban al Ampurdan. Al momento el Sr. gobernador de la plaza dispuso que la Milicia nacional relevase todos los puestos, y ayer á las 6 de la mañana salió con toda la fuerza disponible en direccion á Figueras, hácia donde segun todas las noticias se suponía debia estar la faccion. La salida de nuestro digno gobernador al frente de la guarnicion, ha producido todo el efecto que podia desearse, pues ha batido el orgullo de los facciosos y desbaratados sus planes se habrán visto precisados á desistir de sus proyectos de robar en el Ampurdan.

Idem 19.

Hoy á las 6 de la tarde entre un inmenso gentío hemos visto entrar á la vencedora columna de nuestro gobernador Burgues. Iba precedida de las compañías de preferencia de Málaga procedentes de la brigada de Carbo que ha quedado en Bañolas á cuyo punto bajó desde Olot sabedora de la incursion de los rebeldes. La música de la Milicia nacional precedía á la columna, y á retaguardia venian 900 y tantos prisioneros que á escepcion de sus titulados capitanes y oficiales daban lástima verlos tan despilfarrados y macilentos. A la cabeza de ellos iba el gefe de estado mayor de Zorrilla. Armas, cajas de guerra, cananas y demas efectos cogidos todo ha sido depositado en los almacenes. En Figueras han quedado de 18 á 20 facciosos entre heridos y estropeados. Sabemos que los muertos son en mayor número del que se dijo en el parte.

La faccion en varios grupos se dirigió hácia la montaña.

El comandante de armas de Angles con fecha de hoy, dice al señor gobernador de esta plaza que los dispersos de Zorrilla van llegando al pueblo de la Sella; y que á las cuatro de la tarde les faltaban aun los bagages, han mandado muchos paisanos, con hachas y picos, al puente de madera para cortarlo en caso que vean llegar alguna fuerza.

Con la misma fecha dice el señor comandante de armas de Amer que van llegando en pequeños grupos algunos facciosos dispersos, en el pueblo de S. Aniol de Finestras que están muy desesparados y dicen que su pérdida en el Ampurdan asciende á mas de 400 hombres.

Madrid 10 de mayo.

Al observar que al darse principio á la discusion del dictámen de la comision de peticiones sobre la queja de Doña María Castillo y Doña Ana Cabeza, vecinas de Comares, en la provincia de Málaga, viudas ambas de personas que fallecieron hallándose encausadas, y habiéndose suscitado dudas sobre la autenticidad de la queja y de los documentos que la acompañaban, el señor general Seoane pidió que se suspendiese el tratar de este asunto, creímos nosotros que S. S., animado del espíritu de imparcialidad de que ha hecho prueba en otras ocasiones, deseaba evitar el acaloramiento que las pasiones políticas podian fácilmente producir en un asunto que ya se miraba como una ocasion de escándalo.

Pero habiendo estimado el congreso que la discusion continuara, el señor diputado por Madrid se espresó en términos cuya acritud no justificaba en ningun modo los antecedentes del asunto, en el que dió por probado y sentó como hechos, acusaciones de las que solo era posible encontrar rastro en la relacion de las interesadas y en la imaginacion de S. S.

Reconocemos toda la importancia que para un diputado celoso deben tener la vida y la seguridad del último de sus conciudadanos. Y si, sospechando el señor general Seoane que un abuso de autoridad habia causado la muerte de los procesados, hubiera limitado su discurso á pedir la averiguacion del hecho, para en su vista hacer recaer la responsabilidad sobre quien hubiese lugar, la parte que S. S. ha tomado en este debate justificaria la reputacion de imparcialidad que tanto le lisonjea. Pero suponiendo el Sr. Seoane que sus alegaciones eran verdades demostradas, y partiendo de este supuesto gratuito y equivocado para inculpar en términos los mas vehementes á un ausente, á un compañero de armas y de infortunios, S. S. se colocó en una situacion que no le ambicionamos y que la buena opinion que del carácter de S. S. tenemos formada, nos inclina á creer que solo ha podido aceptarla cediendo á consideraciones políticas que en este caso oscurecieron su razon, generalmente clara y perspicaz.

Las acusaciones que dirigió el general Seoane á el general Palarea, tenían un carácter tan marcado de parcialidad y de saña, que esto mismo les hizo perder toda su fuerza, y probó que la conducta de este se hallaba á cubierto de una crítica imparcial, cuando para acriminarla habia que recurrir á apasionadas declamaciones.

Seríamos injustos sino reconociéramos todo lo que en este dia ha debido la causa pública á los brillantes esfuerzos de tribuna hechos por el señor ministro de Gracia y Justicia contestando á los cargos, que tanto al gobierno como al general Palarea acababan de ser dirigidos. Demostró el señor Castro con incontestable felicidad lo aéreo é infundado de las acusaciones, probando hasta la evidencia que los procesados, cuyo fallecimiento daba ocasion á la queja habian sido encausados por delitos comunes, y que ninguna relacion podia tener su caso con la contienda de opiniones políticas, que divide á la provincia de Málaga. Probó además que tanto el general Palarea como el asesor del gobierno de Málaga habian procedido con arreglo á derecho, y que la muerte de los procesados era un acontecimiento comun é irremediable.

Habia el Sr. general Seoane aludido en su discurso á ciertas influencias de índole poco noble que dijo rodeaban al general Palarea. El señor Castro juzgó que esta reticencia podia aplicarse á un dignísimo ciudadano que desempeñaba funciones responsables al lado del capitán general de Granada, y noblemente inspirado por el sentimiento de la amistad, se elevó hasta la elocuencia, defendiendo á su compañero de diputacion D. Pedro de Egaña, nombre ya familiar á nuestros lectores, y grato á cuantos conocen las relevantes prendas de este jóven, rico de virtud, de servicios y de porvenir.

Al Sr. Castro sucedió el Sr. Martinez de la Rosa, el que, con la maestría oratoria propia de sus talentos parlamentarios, demostró que la peticion no era otra cosa que una maniobra de partido, empleada para dar pábulo á desconfianzas y á escándalos. Despues de un discurso del Sr. Madóz en el que quiso S. S. manifestarse imparcial, sin haber en nuestro concepto sacudido lo bastante para conseguirlo la influencia de ciertas simpatías que cada dia se irán haciendo sentir menos, se levantó el Sr. Mon y manifestó en nombre del gobierno lo que en aquella ocasion tocaba decir á un ministro de la corona. Repudió con brio las doctrinas que debian serlo, y colocó en su verdadero terreno la parte política de la discusion. Hace tiempo que hemos observado que el Sr. ministro de Hacienda tiene instintos gubernamentales y que en las ocasiones difíciles nunca deserta el lugar que le corresponde. Aconsejamos á S. S. que no mire esta sincera alabanza como un certificado de perfectibilidad, mucho menos como un voto de confianza. Mas, por el bien del pais, por el suyo propio, por el interés que la estimacion que le profesamos nos sugiere, deseamos que aproveche las brillantes calidades que le adornan, y complete las que á poca costa podrá adquirir.

La discusion de este dia ha producido un grande efecto moral en la asamblea y en el público. Esperamos que su lectura producirá igual resultado en las provincias. La recomendamos

á la atencion de nuestros amigos, para lo cual la insertamos con toda estension.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 29 PARA EL 30 DE MAYO.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

Por disposicion del tribunal de esta subdelegacion de retramos el dia 31 del que rige á las once de la mañana se procederá al mate en pública subasta en la plaza de Cort de esta ciudad, de casas propias de Gabriel Binimelis sitas en el callejon sin salida de la calle de la Zapateria, junto al meson de Campos, manzana número 36 bajo el plan de condiciones que obra en poder del corredor Damian Mercant, y en la escribanía de rentas. Palma 29 mayo de 1838.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

AVISOS DE PARTICULARES.

Está para alquilar la casa llamada la Posada de la Real, y para tener suficiente comodidad tiene unos grandes entresuelos, almacén, cuadra, cochera, patio y agua de pozo y fuente, y oficina para hacer colada: dará razon su dueño que vive en la calle de Miguel manzana 112 número 4.

Se necesitan una costurera y una camarera: en esta imprenta rárán razon.

En la calle de la *Pietat*, casa número 8 hay de venta un palacio construido en Madrid.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 28. De Cartagena laud S. Cayetano, de 30 ton., par. renzo Mas, con 8 mar. y varios efectos: salió el 26. De Marsella veque Cármen, de 47 ton., pat. Jaime Oliver, con 9 mar., 1 pasajero, tablones y otros efectos: salió el 25. De Cullera laud S. Catano, de 18 ton., cap. D. Cristobal Alzamora, con 5 mar., 4 pasajeros, arroz y otros efectos: salió el 27.

Despachadas.

Dia 28. Para Mahon laud S. Buenaventura, de 20 ton. par. Diego Torrent, con 7 mar., 9 pasaj. y varios efectos.

Ha llegado á nuestras manos la orden que dias pasados el cuerpo de Carabineros su comandante el Sr. Ocio con motivo de tenerse noticia de un próximo desembarco en las costas de esta Isla de géneros y efectos de ilícito comercio; y la insertamos á continuación. En ella se dictan útiles prevenciones que patentizan celo que anima al Sr. comandante en el puntual desempeño de deber.

Carabineros de Hacienda pública.—Orden.—Los contrabandistas de esta Isla con tres buques cargados de tabaco y ropa están próximos á ejecutar sus criminales proyectos en las costas inmediatas á esta capital. El primero que es un laud de Sta. Catalina se pone ya en estas aguas; el segundo que es un falucho elástico cree que podrá llegar dentro de dos ó tres dias á lo mas; y el tercero podrá tardar unos diez dias mas.

Los laudes pescadores que acostumbran hacer este tráfico criminal están preparados para salir á recibir el cargo y conducir en pequeñas porciones á diferentes puntos y escondites de la Isla su principal consumo le hacen en esta ciudad y por mas que se les den de ella para verificar los alijos tienen precisamente que aguardar despues los géneros para introducirlos como acostumbran.

Prevengo á todos los individuos del cuerpo que redoblen su vigilancia para perseguir y capturar el fraude en cualquier punto donde se encuentre, y que tengan entendido que la menor falta en el cumplimiento de sus deberes será castigada con todo el rigor de la ley, sin perdonar á los morosos quienes por solo este hecho merezcan ser espulsados del cuerpo.

Conviniendo al mejor servicio nacional perseguir al contrabandista tanto ó mas que al contrabando procurarán los comandantes de los puntos adquirir todas las noticias posibles para saber quienes son los principales agentes contrabandistas que se ocupan en esta clase de comercio ilícito y altamente criminal, pues que lo quita las rentas al estado sino que espone al pais á la calamidad de una epidemia, y aniquila enteramente su industria y comercio de buena fe.

Si desgraciadamente llego á observar tibieza ó consideracion en los registros que deben hacerse á las entradas de las puercas de esta capital especialmente á los carruages y caballerías cargadas de mercancías, tomaré las medidas necesarias para castigar inmediatamente á los que cometan esta falta, así como á los que se propasen con palabras injuriosas para ejecutar los actos del servicio que les estan encargados, pues que los reconocimientos deben hacerse con todos los requisitos modales que son debidos al respeto y exacto cumplimiento de deber, y menor molestia del ciudadano.

Recomiendo mucho la averiguacion de las personas contrabandistas á que se refiere el párrafo 4º con el objeto de asegurarse todos los medios legales de los datos que se necesitan para perseguirlos ante la ley y que sufran el condigno castigo en un punto en donde merezcan, pues que en la estacion de calores en que estamos á entrar es sumamente peligroso á la salud pública el que se permita el comercio de contrabando, y nosotros estamos encargados de perseguir y esterminar á todo contrabandista sin perder medio para ello, pues que para eso los paga puntualmente el gobierno de S. M. y contribuye la nacion.

Esta orden será leida á todos los individuos del cuerpo de Carabineros SS. oficiales sargentos cabos y encargados de los puntos fijos de esta Isla cada uno á continuacion de haberlo así verificado y devuelto el presente último segun costumbre. Palma 20 de mayo de 1838.—Ocio.

FELIPE GUASP EDITOR.—IMPRENTA NACIONAL.